

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISK
CARRERA 4 No. 7
BOGOTÁ 8, COLC

Teléfono: (57-1) 347 3611

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-102643-00003-0000

Fecha: 2009-08-05 17:21:59 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTE/II Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 05102643
Asunto : Solicitud de patente para: **CIERRE PARA
BOTELLAS QUE EVIDENCIA ALTERACIONES
PARTICULARMENTE PARA BOTELLAS QUE CONTIENEN
BEBIDAS VALIOSAS**
Solicitante : GUALA CLOSURES S.P.A. (II)
Clase : B65D 049/004
Fecha solicitud: 7 de octubre de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado de la sociedad solicitante en el asunto antes identificado me refiero al oficio No. 5185 notificado por fijación en lista del 08 de mayo de 2009.

2. Mediante oficio No. 5185 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 De la solicitud de patente

2.1.1 Reivindicaciones

Señala el Examinador que algunos de los elementos mencionados dentro del pliego reivindicatorio no son claros y concretos, toda vez que no es posible determinar a qué elemento específico se refieren, de acuerdo con lo revelado por la descripción.

De acuerdo con lo anterior se ha sugerido incluir los números de referencia después de mencionar cada uno de los elementos que constituyen la invención.

2.2 Análisis de patentabilidad

2.2.1 Nivel inventivo

El Examinador citó los documentos D1: US2723773 y D2: EP1238919 considerando que éstos afectan el nivel inventivo de la presente solicitud. Se ha presentado una tabla comparativa indicando cuáles de las características mencionadas en la reivindicación 1 están contenidas dentro de cada uno de estos documentos.

De acuerdo con el Examinador, la diferencia técnica de la presente solicitud con respecto a D1 es: *una de las superficies que miran de los medios anulares y del extremo inferior están inclinadas en relación al eje longitudinal del cuello*. El examinador afirma que dicha diferencia fue sugerida en D2 y que por lo tanto se considera que la presente solicitud es obvia.

3. Con el fin de subsanar las objeciones expuestas, se presentan las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones. Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- Siguiendo las observaciones del Examinador, se ha modificado el pliego reivindicatorio para incluir los números de referencia de los elementos que constituyen la invención, tal como se presentan en la publicación internacional: WO2004/078612. De este modo, la invención se presenta de manera clara y los

términos señalados por el Examinador se pueden determinar de acuerdo con lo revelado en la descripción.

De acuerdo con lo anterior, el pliego reivindicatorio presenta la materia de manera clara y concisa. Por lo tanto, consideramos que las objeciones formuladas a este respecto deben tenerse por superadas. Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio que cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

3.2 Análisis de patentabilidad

3.2.1 Nivel inventivo

De acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

A este respecto, consideramos que un documento o una combinación de éstos sólo deben ser considerados válidos para la afectación de este requisito, cuando una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras sobre la manera como se resuelve el problema técnico, es decir, sobre la invención tal como se encuentra reivindicada.

Para los anteriores efectos, el método problema solución enseña que el primer paso en el estudio del nivel inventivo de una invención es determinar cuál es el estado del arte más próximo a la invención frente al cual ésta última debe ser comparada.

Dicho estado del arte más próximo es, de acuerdo con el Manual Andino de Patentes, aquel que resuelve el mismo problema técnico que pretende resolver la invención bajo estudio. Lo anterior, por cuando esta sería la información a la cual normalmente accedería quien pretende resolver dicho problema técnico.

90
90

En el presente caso deseamos expresar nuestro desacuerdo con los argumentos del Examinador, toda vez que existen diferencias técnicas adicionales respecto a D1 no reconocidas, a saber:

- Los medios anulares están conectados a medios conectores rompibles del manguito; y
- Al menos una de las superficies que miran hacia los medios anulares y del extremo inferior están inclinadas en relación al eje longitudinal del cuello, para que, como resultado de un movimiento axial de los medios anulares hacia la abertura del cuello, ocurra la ruptura de los medios rompibles y un movimiento radial consecuente de al menos una zona circunferencial de los medios anulares.

D1 en efecto no revela medios rompibles que conectan los medios anulares con el manguito: en dicho documento el manguito se puede deslizar libremente sobre los medios anulares; el cierre no puede, por lo tanto, comportarse tal como se indica arriba, ya que carece de los medios conectores que deberían romperse.

La apreciación del Examinador en cuanto a que D1 revela medios de conectores rompibles, probablemente yace sobre una interpretación incorrecta del fragmento citado en el oficio: la frase '*el cierre no puede ser removido sin dañar o destruir el manguito*' no puede implicar la presencia de '*medios conectores rompibles*', dado que esta característica se refiere específicamente a un área la cual es rota de manera preferencial, es decir, que está diseñada para ser más débil con respecto al resto del cierre.

Teniendo en cuenta que en la naturaleza no existe un elemento absolutamente irrompible, en el presente campo técnico, el término '*medios conectores rompibles*' ha logrado el mismo significado de '*medios conectores debilitados*', es decir algo que se rompe de manera **preferencial** debido a sus propiedades físicas.

De otra parte, con respecto al documento D2 se tiene que:

- a) El manguito de la característica '*dicha unidad de vertido es conectada a un manguito configurado axialmente a lo largo de la*

CAVELIER

ABOGADOS

superficie externa de dicho cuello' sólo puede corresponder al manguito que constituye la parte inferior del cuerpo representado en la figura 3,

b) Los *'medios anulares configurados entre la base del cuello de la botella y el extremo inferior del manguito'* solo pueden corresponder al manguito 29 (Ver figuras 1, 4 y 5)

c) Por lo tanto, la característica *'que son conectados por medios conectores irrompibles al manguito'* no es revelada por D2, dado que los únicos medios conectores irrompibles de D2 son los puentes 34, los cuales sin embargo, conectan los medios anulares a la tapa y **no** al manguito.

De acuerdo con lo anterior, la diferencia entre el cierre de D1 y el cierre reivindicado es en esencia, que el mismo efecto técnico general (es decir el rompimiento de una parte preferencial del cierre, cuando el mismo es forzado) es logrado sin la necesidad de un tipo especial de contenedor.

En efecto el cierre de D1, con el fin de romper el elemento indicado, es decir el manguito externo, necesita igualmente la presencia de una superficie inclinada en la botella. En D1 dicha superficie es la parte de cresta 11 sobre la cual el elemento 25 se empalma. Esta estructura requiere entonces un tipo especial de botella y por lo tanto, no puede ser utilizada en botellas convencionales.

El cierre de acuerdo con la invención, de otro lado, comprende dentro del mismo todos los elementos necesarios para lograr el efecto técnico general mencionado arriba, de manera que no necesita un elemento especializado en la botella y puede también ser utilizado en botellas convencionales.

De acuerdo con lo anterior, los documentos D1 y D2 no pueden ser considerados anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la presente solicitud. Solicitamos atentamente tener en cuenta estos argumentos y tener esta objeción por superada.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

92

CAVELIER

ABOGADOS

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones en solicitud pendiente

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-13464-841-001-4
JMS\JMS\ID-155273\WPC13464
No. M-2009-155273\JMS

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: GUALA CLOSURES S.P.A. Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Italia. Dirección: Via San Giovanni Bosco, 53/55, 15100 Alessandria, Italia Domicilio: Alessandria, Italia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 438.019 TP 31.929
4	Número de expediente: <u>05.102.643</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$111.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la decimoquinta reivindicación por ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

REIVINDICACIONES

1. Un cierre que evidencia alteraciones para una botella, particularmente para una botella adecuada para contener bebidas valiosas,

- la botella (2, 31, 51) tiene un cuello (5, 34, 54) que se extiende axialmente a lo largo del eje longitudinal (X-X) de la botella (2, 31, 51) desde su base mediante el cual es conectado al cuerpo de la botella;

- el cuello (5, 34, 54) tiene una abertura (7, 33, 56) en su extremo libre;

- el cierre comprende medios de taponado (11, 39, 59) de la abertura del cuello (5, 34, 54) y es conectado por medio de una conexión roscada a una unidad de vertido (6, 38, 55);

- la unidad de vertido (6, 38, 55) está conectada a un manguito (17, 47, 65) dispuesto axialmente a lo largo de la superficie exterior del cuello (5, 34, 54)

caracterizado porque además comprende:

- medios anulares (18, 45, 70) dispuestos entre la base del cuello (5, 34, 54) y el extremo inferior del manguito (17A, 47B, 65B) y que son conectados por medios conectores rompibles (46, 64, 81) al manguito (17, 47, 65);

- los medios anulares (18, 45, 70) y el extremo inferior del manguito (17A, 47B, 65B) tienen superficies respectivas (11A, 18E; 47C, 45I; 65C, 70D) que miran unas a otras;

- al menos una de las superficies que miran (11A, 18E; 47C, 45I; 65C, 70D) de los medios anulares (18, 45, 70) y del extremo inferior (17A, 47B, 65B) están inclinadas en relación al eje longitudinal (X-X) del cuello (5, 34, 54), para que, como resultado de un movimiento axial de los medios anulares (18, 45, 70) hacia la abertura en el cuello (5, 34, 54), ocurra la ruptura de los medios rompibles (46, 64, 81) y un movimiento radial consecuente de al menos una zona circunferencial de los medios anulares (18, 45, 70).

2. El cierre que evidencia alteraciones de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque al menos una de las superficies (11A, 18E; 47C, 45I; 65C, 70D) es inclinada en relación al eje longitudinal (X-X) por valores angulares dentro de una escala de entre 30° y 60°.

3. El cierre que evidencia alteraciones de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque los medios conectores rompibles (46, 64, 81) son una banda anular.

4. El cierre para botellas que evidencia alteraciones de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque los medios conectores rompibles (46, 64, 81) son un adhesivo.

5. El cierre para botellas que evidencia alteraciones de conformidad con las reivindicaciones 3 y 4, caracterizado además porque los medios anulares (18, 45, 70) tienen un corte transversal trapezoidal.

6. El cierre para botellas que evidencia alteraciones de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque los medios conectores rompibles (46, 64, 81) son una proyección anular.

95

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05 - 102643
Clasificación Internacional (IPC): B65D49/04, B65D49/00, B65D55/02,
B65D55/02.
Concepto Técnico No. 2351

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional PCT/IT2003/000141
Fecha de Presentación Internal. 2003/03/07

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 27 a 47 Como se radico inicialmente.
Reivindicaciones: Folios: 94 Modificación radicada.
Dibujos: Folios: 19 a 26 Como se radico inicialmente.

2. Objeto de la invención

Titulo de la invención: **"CIERRE PARA BOTELLAS QUE EVIDENCIA ALTERACIONES PARTICULARMENTE PARA BOTELLAS QUE CONTIENEN BEBIDAS VALIOSAS". (Folio 1).**

Problema Técnico Planteado:

- Evitar que en una botella o envase con cierre, sea forzado, para impedir que la bebida original sea adulterada o reemplazada, evitando introducir una bebida falsa de baja calidad a la botella o envase.
- Evitar que se recupere de nuevo, una botella vacía ya usada y se emplee sin que su cierre pase inadvertido cuando su sello esta roto, para impedir que posteriormente se reenvase una bebida de baja calidad, de bajo valor o adulterada, y en donde al cerrar la botella se imposibilite la reconstrucción de su sello.

Solución:

- La solución a los problemas técnicos planteados es proporcionar un cierre para botellas que evidencia alteraciones, particularmente para botellas que contienen bebidas valiosas, que tiene un cuello que se extiende axialmente a lo largo del eje longitudinal desde el cuerpo de la botella, este cuello tiene una abertura en su extremo libre, en donde se inserta el cierre, este cierre consta de medios para una conexión roscada a un dispositivo de vertido, este dispositivo de vertido esta

96

conectado a un manguito dispuesto axialmente a lo largo de la superficie exterior del cuello, asimismo se cuenta con unos medios anulares dispuestos entre la base del cuello y el extremo inferior del manguito, que son conectados por medio de unos medios conectores rompibles al manguito, los medios anulares y el extremo inferior del manguito tienen superficies que miran unas a otras y al menos una de las superficies que miran los medios anulares y el extremo inferior están inclinadas en relación al eje longitudinal del cuello, en donde si se llegara a aplicar una fuerza o movimiento axial a los medios anulares hacia la abertura en el cuello, ocasione la ruptura o rompimiento de los medios rompibles, y al mismo tiempo también haya rompimiento cuando se realiza el movimiento radial en la zona circunferencial de los medios anulares.

IPC: B65D49/04, B65D49/00, B65D55/02, B65D55/02.

3. Determinación del Estado de la Técnica (*artículo 16 D 486*)

Consultadas las bases de datos y los archivos con que la entidad se encontró que antes del 7 de Octubre del 2005, fecha de presentación de la solicitud en estudio, no se encontraron documentos relevantes en el estado de la técnica que afecten la patentabilidad de la presente solicitud.

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (*según requisito artículo 14 D486*):

4.1 Evaluación de la Novedad (*artículo 16 D 486*)

De acuerdo con la definición de novedad del artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión Andina y basándose en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

Respecto a la solicitud en estudio:

Los documentos **D1 US2723773**, **D2 EP1238919**, se consideran los documentos más cercanos al objeto de la reivindicación No.1, (ver folio No.94) de la solicitud en estudio. Estos documentos ilustran las diferentes formas y configuraciones de un cierre o selle de seguridad para evitar el reenvasado de una bebida de mala calidad o adulterada a una botella.

Sin embargo el objeto de la reivindicación No.1, de la solicitud, se diferencian principalmente de los documentos **D1** y **D2** en que las características técnicas ".....-medios anulares (18, 45, 70), dispuestos entre la base del cuello (5, 34, 54) y el extremo inferior del manguito (17A, 47B, 65B) y que son conectadas por medios conectores rompibles (46, 64, 81) al manguito (17, 47, 65); - los medios anulares (18, 45, 70) y el extremo inferior del manguito (17A, 47B, 65B) tienen superficies respectivas (11A, 18E; 47C, 45I; 65C, 70D) que miran unas a otras; - al menos una de las superficies que miran (11A, 18E; 47C, 45I; 65C, 70D) de los medios anulares (18, 45, 70) y del extremo inferior (17A, 47B, 65B) están inclinadas en relación al eje longitudinal (X-X) del cuello (5, 34, 54) para que como resultado de un movimiento axial de los medios anulares (18, 45, 70) hacia la abertura en el cuello (5, 34, 54) ocurra la ruptura de los medios rompibles (46, 64, 81) y un movimiento radial consecuente de al menos una zona circunferencial de los medios anulares (18, 45, 70)"; no se encuentran contenidas en los documentos **D1** y **D2**.

97

Por lo tanto el objeto de la reivindicación No.1 de la solicitud es nuevo.

4.2 Evaluación del Nivel Inventivo (artículo 18 D 486)

De acuerdo con la definición de nivel inventivo del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión Andina y basándose en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

Respecto a la solicitud en estudio:

Así, la invención reivindicada implica un efecto mejorado la cual es permitir que mediante un cierre para botellas que evidencia alteraciones, particularmente para botellas que contienen bebidas valiosas, en donde una botella tiene un cuello (5, 34, 54) con una apertura (7, 33, 56) que se extiende a lo largo de un eje longitudinal (X-X) desde su cuerpo (2, 31, 51), esta botella a su vez tiene un cierre que consta de medios para una conexión roscada a un dispositivo de vertido (6, 36, 55), este dispositivo de vertido esta conectado a un manguito (17, 47, 65) dispuesto axialmente a lo largo de la superficie exterior del cuello, este manguito (17, 47, 65) contiene unos medios anulares (18, 45, 70) dispuestos entre la base del cuello y el extremo inferior del manguito (17A, 47B, 65B) y que son conectados por medio de medios conectores rompibles (46, 64, 82) al manguito (17, 47, 65), estos medios anulares (18, 45, 70) y el extremo inferior (17A, 47B, 65B) del manguito (17, 47, 65) tienen superficies respectivas (11A, 18E, 47C, 45I, 65C, 70D) que miran unas con otras y al menos una de las superficies que miran (11A, 18E, 47C, 45I, 65C, 70D) de los medios anulares (18, 45, 70) y del extremo inferior (17A, 47B, 65B) están inclinadas en relación al eje longitudinal (X-X) del cuello de la botella. Este cierre para botellas proporciona una óptima ruptura o rompimiento de los medios conectores rompibles (46, 64, 82), si se llegara a aplicar una fuerza o movimiento axial a los medios anulares (18, 45, 70) en dirección hacia la abertura del cuello de la botella, evidenciando de forma notable que el cierre ha sido violado, asimismo y simultáneamente se efectúa otra ruptura o rompimiento cuando se ejerce una fuerza de torsión generando un movimiento radial en la zona circunferencial de los medios anulares (18, 45, 70) evidenciando igualmente de forma notable que el cierre también ha sido violentado, de manera que imposibilita la reconstrucción de este cierre o sello evitando introducir una bebida falsa de baja calidad a la botella o envase, además no se considera obvio que un experto en la materia obtenga la invención a partir del documento D1 y D2.

Por lo tanto, el objeto de la invención tiene nivel inventivo.

4.3 Evaluación de la Aplicación Industrial (artículo 19 D 486)

De acuerdo con el artículo 19 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; se considera que la invención titulada, ***"Cierre para botellas que evidencia alteraciones, particularmente para botellas que contienen bebidas valiosas"***, es apta para la aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 6 (folio: 94).

Bogotá, D.C., 03 de Agosto del 2009

CONCEPTO TECNICO Numero: 2351	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
---	--

7/8/09